



El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO: 341

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en los artículos 76, párrafo tercero, inciso g) de la Constitución Política; 24, 25 y 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, ambas del Estado de Sinaloa, advierte que dado que tres aspirantes cumplieron con los requisitos de Ley y de convocatoria, sin embargo, la falta de dominio de las temáticas que fueron desahogadas mediante las comparecencias, de los aspirantes Julio Alfonso Castro López, Jorge Julián Chávez Murillo y Jorge Medina Sarabia, se precisa que no cumplieron con los Aspectos a Valorar en las Comparecencias de las Personas Aspirantes para ocupar el cargo de Consejero Ciudadano del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado, en lo concerniente a la poca capacidad que mostraron los comparecientes para resolver de forma clara, concisa y precisa sobre los cuestionamientos que le hicieron las y los diputados de la Comisión de Justicia, reflejándose que las respuestas emitidas por los aspirantes fueron contestadas de forma generalizada, superficial, imprecisa e incluso sin una referencia directa al contenido elemental de las disposiciones que se encuentran vigentes en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Se determina la no posibilidad de elegir a ninguno de los aspirantes por lo que de conformidad con la base Novena del Acuerdo número 95 de fecha 08 de septiembre de 2022, mediante el cual se aprobaron las



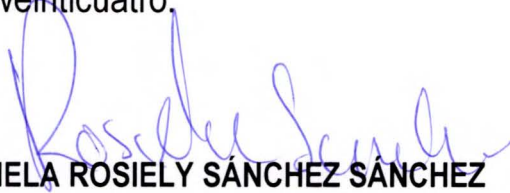
Bases para la expedición de la Convocatoria dirigida a las organizaciones de la sociedad civil, para que propongan a ciudadanas y ciudadanos para ocupar el cargo de un Consejero Ciudadano integrante del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado; se propone expedir en su oportunidad una nueva Convocatoria para la designación de los Consejeros Ciudadanos integrantes del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado.

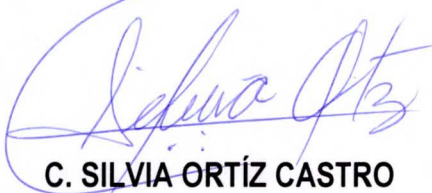
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA


C. SILVIA ORTÍZ CASTRO
DIPUTADA SECRETARIA